

cas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

Disposición Final Primera.

Se delegan en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO II

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña
con DNI, en representación de
....., con CIF

A U T O R I Z A

a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía a solicitar cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la Resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En de de de 2004.

EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACION

Fdo.:

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se convoca para este año el Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

P R E A M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó mediante Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2004, el Premio «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo 1 a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO 1

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convoca un Premio de investigación para Tesis Doctorales sobre temas jurídicos, económicos o sociales vinculados al vigente marco de relaciones laborales, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido leídas y defendidas en las distintas Universidades en el año 2003.
- b) Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

2.ª Premio.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros), el cual estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

3.ª Documentación.

Se presentará copia de la Tesis Doctoral, que habrá de ir acompañada de la instancia que se adjunta como Anexo 2

a esta Orden, así como de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida. Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

4.^a Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base 3.^a, deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 3.^a planta, 41011 Sevilla) o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

5.^a Jurado.

El Jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresarial integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de

los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección.

6.^a Fallo.

6.1. El fallo del Jurado se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del período de presentación de los trabajos a que se refiere la base 4.^a

6.2. El fallo del Jurado será inapelable, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Empleo.

7.^a Difusión.

La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de explotación y difusión del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base 4.^a

8.^a Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN: "TESIS DOCTORALES"

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE					N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL	

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTOR/A DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida. <input type="checkbox"/> Otra documentación:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en los Premios de Investigación.
En a de de
EL / LA SOLICITANTE
Fdo.:

000542



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería.

Vista la Carta de Servicios elaborada por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INFORMACION, DOCUMENTACION, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES DE LA CONSEJERIA**

La Carta de Servicios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo componen.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones es una unidad dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

I.II. Misión del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

El Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte tiene como misión organizar y coordinar los diversos sistemas de información de la citada Consejería. Y así, tiene entre sus cometidos, seleccionar, recopilar, tratar técnicamente y difundir toda la información y documentación especializada en Turismo, Comercio y Deporte, contribuyendo a una mayor efi-

cia en la gestión de estos conocimientos, con el fin de que sus usuarios dispongan de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus trabajos.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

Los usuarios del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, ya sea personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o público en general, pueden presentar cualquier iniciativa mediante correo postal dirigido al mismo, por correo electrónico (documentacion.ctcd@juntadeandalucia.es) o por escrito, depositando sus aportaciones en el buzón que dispone al efecto la sala de lectura del Centro de Documentación y Publicaciones. Para mayor comodidad, se recomienda utilizar los modelos normalizados, en papel o en formato electrónico disponibles en nuestra página Web (www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Asimismo, pueden realizar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas de manera oficial, a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

II. Servicios.**II.I. Relación de servicios que presta.**

Al Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las siguientes áreas integradas en el mismo:

1. Al área de información le corresponde:**1.1. Información y atención a la ciudadanía:**

- Atender a las consultas formuladas por la ciudadanía respecto a las materias competencia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del correo electrónico de la página Web habilitado para este fin: informacion.ctcd@juntadeandalucia.es.

1.2. Página Web:

- Coordinar la gestión de contenidos de la información que aparece en la página Web por medio de la creación de herramientas que permitan llevar a cabo la inclusión de información y actualizaciones.

- Coordinar con las Delegaciones Provinciales los contenidos a incluir en la página Web.

1.3. Sistemas de información:

- Gestionar la participación de la Consejería en los proyectos de la Junta de Andalucía relacionados con la Administración Electrónica (info@alandalus, Web del empleado público).

2. Al área de documentación le corresponde:

2.1. Mantener actualizado el fondo bibliográfico y documental especializado en turismo, comercio y deporte.

2.2. Realizar y establecer el proceso técnico de los fondos bibliográficos y documentales.

2.3. El Centro de Documentación y Publicaciones ofrece los siguientes servicios:

- Consulta en sala.
- Préstamo (interbibliotecario y presencial).
- Búsquedas bibliográficas.
- Acceso a bases de datos especializadas.
- Elaboración de dossiers documentales.
- Difusión selectiva de la información.

2.4. Facilitar información a otras Consejerías a través de sus respectivos Centros de Documentación y Publicaciones o Centros análogos.

2.5. Impulsar la formación de especialistas en documentación sobre las materias competencia de la Consejería, pudiendo convocar becas formativas.